



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

RESOLUCION No. ■■■■0012

DE 23 MAYO 1996.

"Por la cual se concede licencia de funcionamiento, se autoriza unas rutas y horarios y se fija capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI COOINTRACUR".

La Asesora REgional Cesar de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2171 de 1992, Resolución 00717 de 1995 y Decreto 1927 de 1991 y

## C O N S I D E R A N D O

Que con fundamento en el Decreto 1927 de 1991, el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" solicitó por medio del radicado No.0407 de diciembre 12 de 1994, obtención de licencia de funcionamiento, adjudicación de rutas y horarios y fijación de la capacidad transportadora.

Que la publicación se efectuó en los diarios LA LIBERTAD Y EL HERALDO en su edición del día martes 21 de noviembre de 1995.

Que la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR" canceló los avisos de publicación, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 1927 de 1991.

Que no se presentaron oposiciones dentro de los términos consagrados por la Ley.

Que de acuerdo con los resultados y la evaluación mediante estudios técnicos adelantados por la Regional, éste despacho,

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la licencia de funcionamiento a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COOINTRACUR", para operar como empresa de transporte público terrestre automotor con las siguientes características:

SEDE : CURUMANI (Cesar)

MODALIDAD: Pasajeros.

RADIO DE ACCION: Nacional

ZONA DE OPERACION: Rutas Autorizadas.

CLASE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO: Los que se fijen en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

DURACION: Hasta la vigencia de la sociedad cooperativa y su personería jurídica/



# MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito  
Terrestre Automotor  
REGIONAL - CESAR

0012

23 MAYO 1996

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES CURUMANI "COINTRACUR" las siguientes rutas, horarios, frecuencias y niveles de servicio:

RUTA No.1 CURUMANI-SAN ALBERTO Y VSA. ✓

Saliendo de Curumaní: 07:00-10:00

Saliendo de San Alberto: 11:00-14:00

Características del Servicio; clase de vehículo: Microbus y/o buseta Tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.2 CURUMANI-BOSCONIA Y VSA.

Saliendo de Curumaní: 04:00-05:00-06:00-07:00-08:00-09:00  
11:00

Saliendo de Bosconia: 06:00-08:00-10:00-11:00-12:00-14:00  
15:00

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus Buseta Tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia: Diaria.

RUTA No.3 CURUMANI-CHIRIGUANA Y VSA.

Saliendo de Curumaní: 05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-10:30  
11:30-12:30-13:30-14:00-15:30-16:30

Saliendo de Chiriguaná: 06:00-07:00-08:00-09:00-10:30-11:30  
12:30-13:00-14:00-15:00-16:30-17:00

Características del servicio; Clase de vehículo:Camioneta, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia:Diaria.

RUTA No.4 CURUMANI-VALLEDUPAR Y VSA.

Saliendo de Curumaní: 06:30-10:30

Saliendo de Valledupar: 10:30-14:30

Características del servicio; Clase de vehículo:Microbus y/o buseta Tipo A, Nivel de servicio:Corriente, Frecuencia: Diaria.

ARTICULO TERCERO: Fijar capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CURUMANI "COINTRACUR" dentro de los siguientes límites:

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
Microbus y/o buseta Tipo A	8	10
Camioneta	8	10

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, solo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante éste despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar a los 23 MAYO 1996

*Ruth Margarita Agudelo de Angulo*  
RUTH MARGARITA AGUDELO DE ANGULO  
Asesora Regional Cesar

*Karina D. Chicangana M.*  
KARINA D. CHICANGANA M.  
Secretaria de Dirección.